

EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, informa: que de conformidad a lo establecido en el Artículo 10, numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 1 categoría 1.1 del lineamiento Numero 2 dictado por el Instituto de Acceso a la Información Pública relativo al marco normativo; se declara que **NO EXISTE A LA FECHA REGLAMENTO APLICABLE A LA LEY PRINCIPAL, YA QUE NO ES REQUERIDO EN DICHA LEY**, por lo tanto, esa información no es posible publicar.

San Salvador, a los treinta días del mes de enero de año dos mil veintiuno.



Vladimir Marciano
Oficial de Información
BANDESAL